

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.580 · 1949

MINISTERIO DE JUSTICIA

Boletín Oficial, 13 de octubre de 1949 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY Nº 13.580

Creación de un Juzgado Federal en la Ciudad de La Plata

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase un nuevo juzgado federal de sección, en la Ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, con la categoría, secretarías y dotación de personal asignadas a los existentes actualmente.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 50.000), para los gastos de instalación y adquisición de muebles y útiles, que demande su funcionamiento.

ARTÍCULO 3°. Los sueldos y gastos que demande el cumplimiento de esta ley hasta tanto se incluyan en la ley de presupuesto general de la Nación, se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

A. TEISAIRE H. J. CAMPORA Alberto H. Reales L. Zavalla Carbó

- Registrada bajo el número 13.580 -



VEREDICTA LEYES

Ministerio de Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).